

DECRETO No. 419 DE 2026

“Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, Asignado a la Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Arauca.”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones legales y especiales conferidas por la Ley 715/01, Ley 909/04, Decreto 1083/2015, Decreto 1414 de 2022 del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ordenanza No.005 de fecha 29 de julio del 2010, se otorgó las facultades especiales al Señor Gobernador para adoptar e implementar la estructura organizacional de la Secretaría de Educación Departamental, definidos en el proyecto de Modernización, liderado por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Mediante Decreto No.291 de fecha 13 septiembre del 2010, se adoptó la estructura orgánica interna de la Secretaría de Educación Departamental, conforme al proyecto de Modernización, liderado por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Que, en la planta de cargos de personal administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, existe vacante temporal en el cargo Auxiliar De Servicios Generales 470, Grado 2, en la Institución Educativa Simón Bolívar, Sede Principal Técnico Simón Bolívar, del municipio de Arauca, toda vez que la señor **LEIDY VIVIANA OVALLOS MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1116783360**, quien se encontraba Nombrada en propiedad en el cargo Auxiliar De Servicios Generales 470, Grado 2, fue Encargada en Vacancia Definitiva mediante **Decreto 399 del 11 de mayo del 2026**, a la Institución Educativa Santo Ángel, del municipio de Arauca donde desempeñará el cargo Secretario 440 Grado 8.
4. Que se requiere de un servidor público idóneo que atienda las funciones de Auxiliar De Servicios Generales 470, Grado 2, en la Institución Educativa Simón Bolívar, Sede Principal Técnico Simón Bolívar, del municipio de Arauca.
5. Que el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004 prevé que: “Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones”.
6. Que, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicados No. 2025-IE-031826 del 2025-10-03, 2025-IE-032111 del 2025-10-07, 2025-IE-029459 del 2025-09-12, 2025-IE-032122 del 2025-10-07, 2025-IE-032240 del 2025-10-08, 2025-IE-033286 de 2025-10-20 emitió viabilidad financiera para la ampliación de la planta de cargos de docentes de la Entidad Territorial de Arauca, la cual fue comunicada a esta ETC mediante Radicado No. 2025-EE-313402 del 23 de octubre de 2025 y mediante Decreto No. 1179 del 30 de octubre de 2025 se adopta e incorpora la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo

DECRETO No. 419 DE 2026

“Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, Asignado a la Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Arauca.”

estatal en las Instituciones y Centros Educativos del departamento de Arauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

7. Que el señor **MIGUEL ANGEL ROJAS PEROZA** identificado con cedula de ciudadanía No. **17585499**, quien ostenta el título de **Tecnólogo en Ingeniería de Sistemas**, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 492 del 10 de mayo de 2023 *“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 536 de julio de 2018, contentivo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de los empleos de la Planta Global del Departamento de Arauca, financiados con recursos del Sistema general de Participación – Sector Educación y recursos Propios del Departamento de Arauca.”*, para cubrir la vacante del cargo Auxiliar De Servicios Generales 470, Grado 2, en la Institución Educativa Simón Bolívar, Sede Principal Técnico Simón Bolívar, del municipio de Arauca.
8. De acuerdo al Decreto 1414 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas del personal administrativo que presenta sus servicios en la Secretaría de Educación Departamental (Establecimientos Educativos y Nivel Central), conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal al(a) señor(a) **MIGUEL ANGEL ROJAS PEROZA** identificado con cedula de ciudadanía No. **17585499**, en el cargo Auxiliar De Servicios Generales 470, Grado 2, en la Institución Educativa Simón Bolívar, Sede Principal Técnico Simón Bolívar, del municipio de Arauca, Departamento de **Arauca**, del Sistema General de Carrera Administrativa en la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: El nombramiento que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo y será suspendido en el momento en que termine la novedad administrativa (Traslado) de la señora **LEIDY VIVIANA OVALLOS MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1116783360, quien tiene los derechos de carrera en el cargo Auxiliar De Servicios Generales 470, Grado 2, en la Institución Educativa Simón Bolívar, Sede Principal Técnico Simón Bolívar, del municipio de Arauca. o se nombre en periodo de prueba, previo concurso de méritos o uso de listas de elegibles.

DECRETO No. 419 DE 2026

"Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, Asignado a la Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Arauca."

ARTÍCULO TERCERO: El servidor público deberá tomar posesión del Encargo, y devengará el salario de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Departamental de Salarios vigente, la presente resolución rige a partir de su posesión.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines legales y pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales de la Secretaría de Educación departamental de Arauca, novedades de nómina, para que se realice el proceso pertinente.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

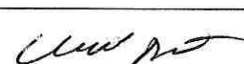

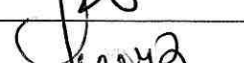
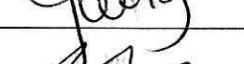
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 19 MAY 2026



ARIEL PEDRAZA PINZÓN

Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Walder Pontón Florez	Técnico Operativo	
Revisó:	Osman Yair Vega Cisneros	Profesional Universitario de Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			